

PERSPECTIVAS SOBRE EL PLAN DE AISLAMIENTO ACÚSTICO DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DE VALENCIA .

Según explicación a los Ayuntamientos en la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL DEL AEROPUERTO DE VALENCIA. 11 de Julio 2012.

El Ministerio de Medio Ambiente tiene previsto uniformizar las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) de los aeropuertos españoles, actualizando los índices que delimitan la huella acústica a 50 dBA noche y 60 dBA día para todos los aeropuertos, conforme a los objetivos de calidad acústica del RD 1367/2007 de desarrollo de la Ley del Ruido. Y también prevé constituir una Comisión de Seguimiento Ambiental para cada aeropuerto, donde estarán representados todos los Ayuntamientos que queden incluidos dentro de la huella acústica actualizada con los nuevos índices delimitadores de la misma. Estas novedades se han contemplado para el Aeropuerto de Valencia, mediante la **Resolución de 18 de junio de 2012, de la Secretaria de Estado de Medio Ambiente (BOE de 5 de julio de 2012)**

Con la actualización de la huella acústica del Aeropuerto de Valencia, quedarán incluidas en su ámbito unas 2.180 viviendas (el plan anterior sólo afectaba a 48 viviendas). De ellas unas 1500 viviendas en el municipio de Xirivella.

En cuanto al Plan de Aislamiento Acústico a desarrollar bajo la supervisión de la nueva Comisión de Seguimiento Ambiental del Aeropuerto de Valencia, los pasos para la **puesta en marcha del Plan** serán:

a) Las servidumbres acústicas que se van a aprobar estarán actualizadas al nuevo escenario de tráfico aéreo y a los nuevos índices de ruido delimitadores de la huella acústica (50 dBA noche y 60 dBA día).

b) AENA solicitará a los Ayuntamientos los datos del censo de viviendas afectadas por quedar dentro de la huella acústica. También se incluyen centros educativos, sanitarios, culturales. Una vez comprobado el censo, AENA se pondrá en contacto con los propietarios para informarles del procedimiento para acogerse al Plan de Aislamiento Acústico.

c) Los requisitos para poder acogerse al Plan de Aislamiento Acústico, además de que la vivienda esté ubicada dentro de la huella acústica, son:

-Que la licencia de edificación sea previa al momento en que el Ministerio de Fomento comenzó a emitir informe sobre los desarrollos urbanísticos advirtiendo de la servidumbre acústica y del aislamiento adicional necesario. No obstante, sí quedarán incluidas aquéllas con licencia de edificación posterior que cumplieran los objetivos de calidad acústica antes pero no ahora con la normativa actual.

-Que se precise aislamiento realmente, por no superar los objetivos de calidad acústica en el interior (se medirá en cada estancia de la vivienda).

El procedimiento a seguir para la insonorización de las viviendas incluidas en la huella acústica será:

- 1) Los vecinos han de acudir a la OFICINA DEL PLAN DE AISLAMIENTO ACÚSTICO (OPAA). Tfno. 91 590 31 70 y fax 91 590 31 80. Ante una solicitud de insonorización por el propietario, técnicos de la oficina OPAA medirán el aislamiento existente y el incremento de aislamiento necesario.
- 2) El propietario de la vivienda elegirá la empresa que realizará el proyecto de insonorización. El vecino no ha de pagar nada. Habrá empresas que ofrecerán sus servicios a expensas de cobrar cuando se realicen las obras y sea cobrada la subvención.
- 3) El proyecto de insonorización será revisado por AENA y si es adecuado, se acordará su financiación. El proyecto técnico será analizado con detalle para evitar reformas excesivas, impropias o insuficientes.
- 4) El propietario, a través de la empresa contratada, solicitará la licencia municipal y ejecutará el aislamiento acústico. Tanto las obras como las tasas e impuestos entran en la financiación de AENA.
- 5) Los técnicos de la Oficina OPAA comprobarán que en las viviendas reformadas se cumplen los objetivos de calidad acústica del RD 1367/07, realizando mediciones de niveles sonoros. Entonces pagará AENA a la empresa, y el vecino firmará su conformidad con el aislamiento obtenido.